



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013

VISTO la Resolución Nº 367/13 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo mediante la cual solicita autorización para la implementación de la carrera Ingeniería Ferroviaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional formar profesionales de la Ingeniería que orienten sus experiencias dentro del marco de desarrollo que brinda la región.

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza Nº 1417 el diseño curricular de la carrera Ingeniería Ferroviaria para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Haedo ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con los lineamientos curriculares fijados por la Universidad para las carreras de ingeniería.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que la implementación de la carrera en cuestión queda sujeta a la aprobación del presupuesto específico para la misma por parte del Ministerio de Educación de la Nación u otro organismo que pueda participar para este fin.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

"2013 – Año del 60º Aniversario del Primer Ciclo Lectivo de la Universidad Obrera Nacional"



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorada



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Haedo la implementación del dictado de la carrera Ingeniería Ferroviaria, a partir del ciclo lectivo 2014.

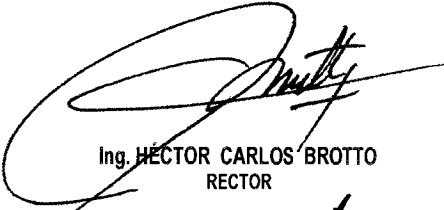
ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la mencionada carrera se implementará sólo si cuenta, para su financiamiento, con fondos específicos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación u otro organismo que pueda participar para este fin.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no tendrá incidencia en la actual distribución presupuestaria de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1780/2013

djo
sr



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior